



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Cooperativa Especializada De Ahorro y Crédito Afroamericana
Demandado	Virginia Rosa Bayuelo Carrillo y otra
Radicado	05001-40-03-013-2020-00105-00
Auto	Interlocutorio No. 2003
Asunto	Termina por desistimiento tácito

Luego del estudio del presente proceso, con ocasión a las providencias del 28 de febrero de 2020, mediante las cuales, se libró mandamiento y se decretaron medidas cautelares, encuentra el Despacho que la parte interesada no cumplió con la carga de impulsar el proceso, pues ha transcurrido un lapso aproximado de 2 años, sin que se hubiere realizado un acto de cualquier naturaleza dentro de las etapas procesales pertinentes.

En consideración de lo anterior, en tanto se cumplen los presupuestos normativos consagrados en el numeral 2 del artículo 317 del C.G.P., la suscrita Juez,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación del presente proceso ejecutivo instaurado por la **Cooperativa Especializada De Ahorro y Crédito Afroamericana** contra **Virginia Rosa Bayuelo Carrillo y Liz Quiroga Mantilla**.

SEGUNDO: Levantar el embargo del 30% del salario, cesantías, primas de servicios, vacaciones, prestaciones sociales, honorarios o cualquier otro concepto que percibe la demandada **Virginia Rosa Bayuelo Carrillo y Liz**

RFL

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional

cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 2627848

Quiroga Mantilla como empleadas al servicio de **Panadería Zena**. Oficiese en tal sentido.

TERCERO: Ordenar el desglose y entrega de los documentos que sirvieron de base a la demanda con las constancias pertinentes, previo el pago del arancel judicial correspondiente (artículo 116 del C.G.P)

CUARTO: Archivar las diligencias una vez quede ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 137 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 18 DE AGOSTO DE 2022 _____ a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA
SECRETARIO

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa07ba81913da7c3561535a21d8c24e2c6ae2d14c605cdf83714dd415341dcd6**

Documento generado en 17/08/2022 08:29:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RFL

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional

cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 2627848